



**COLEGIO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR**

COMUNICADO

El Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires informa a los médicos y a la población en general que la credencial digital para profesionales de la salud, instrumentada por la Resolución N° 3320/24 del Ministerio de Salud de la Nación, sólo posee validez respecto de la Matrícula Nacional que habilita el ejercicio de la profesión exclusivamente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el ejercicio de la medicina dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires es obligatorio contar con la Matrícula Provincial otorgada por este Colegio de Médicos.

En definitiva, la citada credencial digital no sustituye ni reemplaza a la entregada por el Colegio de Médicos y no acredita la habilitación profesional en la Provincia de Buenos Aires.

La Plata, 3 de septiembre de 2024

CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Dr. Julio D. DUNOGENT
SECRETARIO GENERAL




Dr. Rubén Horacio TUCCI
PRESIDENTE


Dra. Rosa A. DE FINO
SECRETARIA DE ACTAS